

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.613/2016

Arica, 25 de agosto de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 770/2016 con fecha 26 de julio de 2016; Decreto N° 139/2016 de fecha 24 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos..

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **REVISTA INTERCIENCIA**, mediante Orden de Compra N° 5027-109-CM16, al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles como tope máximo, según Orden de Compra N° 5027-109-CM16.

Que, con fecha julio 08 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.494/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$148.960.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta descargos con fecha 21 de julio de 2016, de don Gastón Herrera, Gerente Comercial Productora Grafica Andros Ltda., quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 275/2016, de fecha agosto 23 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.494 /2016, de fecha julio 08 de 2016, que aplica multa al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7**, por un monto de \$148.960.- (ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 5027-109-CM16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TAPIA TURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

01 SEP 2016

APQ/alc